

Deere», modelo 3.440, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

27160 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-3.879, expresamente dispuesto para el tractor marca «U.T.B.», modelo Universal 650M.*

Solicitada por «Esmoca, S. A.», la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo director del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas OCDE.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-3.879, expresamente dispuesto para el tractor marca «U.T.B.», modelo Universal 650M, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.
2. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

27161 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre acciones a desarrollar en la provincia de Barcelona, durante la campaña 1979, de acuerdo con la Orden de 17 de junio de 1977 que regula la concesión de subvenciones para el fomento forrajero-pratense.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ministerial citada, por las especiales características que concurren en las explotaciones ganaderas de la región Nor-Oriental de la provincia de Barcelona, y sin perjuicio de posteriores resoluciones que regulen las acciones contempladas en la Orden ministerial de 17 de junio de 1977 en otras zonas,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo que sigue:

Uno.—Podrán acogerse a la línea de fomento denominada «mejora integral de explotaciones agrícola-ganaderas», recogida y desarrollada en los artículos 2.º y 6.º de la Orden ministerial citada, las explotaciones de la comarca de Osona, de la provincia de Barcelona, que estén dispuestas a la intensificación de su censo ganadero de base o a su diversificación y a un más adecuado y racional aprovechamiento de sus recursos pastables, tanto naturales como implantados. El número máximo de fincas a acogerse al programa será de cinco.

Dos.—Las ayudas a que podrán tener derecho serán las máximas previstas en la Orden ministerial citada, es decir:

a) Se subvencionarán las operaciones de desbroce y preparación del terreno con un porcentaje máximo de subvención del 40 por 100 del coste de esas operaciones, de forma tal que la cuantía de la subvención nunca exceda la cantidad de 10.000 pesetas por hectárea.

b) Se subvencionará la siembra de las especies recomendadas por la Jefatura Provincial de la Producción Vegetal a la dosis establecida para la comarca, con un porcentaje máximo de subvención del 80 por 100 y de forma tal que la cuantía de subvención por hectárea sembrada y nacida nunca exceda de 10.000 pesetas por hectárea.

c) Se subvencionará la fertilización de las praderas de acuerdo con las dosis establecidas por la Jefatura Provincial de la Producción Vegetal para la comarca, con un porcentaje máximo de subvención del 70 por 100 del valor de los abonos y sin que en ningún caso supere la subvención la cantidad de 5.000 pesetas por hectárea.

d) Se subvencionarán las cercas necesarias, hasta una cantidad máxima equivalente al 40 por 100 de su valor, no pudiendo superar la subvención, bajo ningún concepto, la cifra de 50 pesetas por metro lineal.

e) Las instalaciones complementarias (abrevaderos, refugios, cercas auxiliares de mangadas, etc.) podrán subvencionar hasta una cantidad máxima equivalente al 40 por 100 de su valor, sin que en ningún caso la subvención rebase las 1.200 pesetas por metro cuadrado.

Tres.—Los interesados deberán solicitar la ayuda correspondiente de la Dirección General de la Producción Agraria a través de la Jefatura Provincial de la Producción Vegetal de la Delegación Provincial de Agricultura de Barcelona.

Cuatro.—La Jefatura de la Producción Vegetal estudiará las solicitudes y elaborará una propuesta que incluirá informe técnico razonado y presupuestado de los fines perseguidos en cada explotación y acciones necesarias para alcanzarles, así como la cuantía a subvencionar por cada uno de los conceptos comprendidos y justificados en el informe técnico.

Cinco.—El montante o cuantía de la subvención por finca no podrá exceder la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

27162 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo M-90-B-2, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 5.055.*

Solicitada por «Baskonia-Bavaria, S. A.», la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas OCDE.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo M-90-B-2, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 5.055, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.
2. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

27163 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de «Morón de Almazán», en la provincia de Soria.*

A instancias de los propietarios del término municipal de «Morón de Almazán» (Soria), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado término municipal, de una extensión de 2.908 hectáreas, quedando afectadas 1.375 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 6.003.000 pesetas, de las que 4.397.010 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.605.990 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director, José Lara Alén.

27164 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de la finca «Los Rostros», del término municipal de Badajoz.*

A instancia del propietario de la finca «Los Rostros», del término municipal de Badajoz, se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos